



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

**7821***Decreto de modificación de la adjudicación del puesto de trabajo*

#### Decreto de Alcaldía

#### Hechos

1. En fecha 16/07/2024 el Alcalde de esta Corporación nombró al señor Julián Javier Calleja Verger funcionario de carrera de la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, Informador Turístico del Ayuntamiento de Calvià.

2. Dado que se ha detectado un error material a la mencionada resolución, se tiene que corregir.

#### Fundamentos de derecho

En virtud del que dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y del que establece el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, dispòs la siguiente

#### Resolución

1. Modificar la resolución de la Tenencia de Alcaldía de fecha 16/07/2024, en el siguiente sentido:

#### Donde dice:

“Resolución

2. Adjudicar al Sr. Calleja el puesto de trabajo de informador turístico, a jornada completa, adscrito al Servicio de Turismo y Litoral de esta corporación municipal.

#### Tiene que decir:

“Resolución

2. Adjudicar al Sr. Calleja el puesto de trabajo de informador turístico, a jornada parcial, adscrito al Servicio de Turismo y Litoral de esta corporación municipal.”

2. Notificar esta resolución al Sr. Calleja y dar traslado al Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas). También pueden interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a recibir esta notificación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo (artículos 8.1. 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (17 de julio de 2024)

**El alcalde**

Juan Antonio Amengual Guasp

